



ORDENANZA Nº 050 88

Art. 1º) DECLARESE Rentas o Recursos Municipales a los Subsidios / y/o Prebendas que concedan u otorguen a la Municipalidad de Las Varillas los Entes Públicos Nacionales o Provin// ciales, como aquellos conseguidos o procurados a través / del Fondo Permanente Municipal para la vivienda destina// dos a la subvención o préstamos para la construcción de / unidades habitacionales por parte de los vecinos de este Municipio.

Art. 2º) La repetición de dichos recursos podrá efectuarse por vía de apremio conforme a lo preceptuado por el Art. 138º de la Ley Orgánica Municipal Nº 3373.

Art. 3º) AUTORIZASE al D.E. para la reglamentación de la presente por Decreto, a los fines de la determinación del modo de percepción.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



JUAN PABLO RUJINSKY
 PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA

PROMULGADA por Decreto Nº 215/88 del 08/11/88.

LEIDA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1988.-